



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 526 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 29 DIC 2023

**VISTOS:** El Informe N° 141-2023/GOB.REG.PIURA-405000-405001 de fecha 17 de octubre de 2023, el Memorando N° 2376-2023/GRP-410000 de fecha 06 de septiembre de 2023, el Informe N° 447-2023/GRP-405000 de fecha 26 de octubre de 2023, la Resolución Oficina Regional de Administración N° 476-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 05 de diciembre de 2023, el Informe N° 1664-2023/GRP-480400 de fecha 12 de diciembre de 2023, el Memorando N° 1292-2023/GRP-480000 de fecha 12 de diciembre de 2023, el Memorandum N° 3595-2023/GRP-410000 de fecha 14 de diciembre de 2023, el Memorando N° 474-2023/GRP-405000 de fecha 14 de diciembre de 2023, el Informe N° 1706-2023/GRP-480400 de fecha 22 de diciembre de 2023 y el Informe N° 3246-2023/GRP-460000 de fecha 27 de diciembre de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 141-2023/GOB.REG.PIURA-405000-405001 de fecha 17 de octubre de 2023, la División de Operaciones del Centro de Abastecimiento Agua Bayóvar solicitó a su Director Ejecutivo la reparación urgente de la red troncal del sistema de agua, que va hacia el terminal de Petroperú – Bayovar;

Que, con Memorando N° 2376-2023/GRP-410000 de fecha 06 de septiembre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó a la Dirección Ejecutiva del Centro de Abastecimiento Agua Bayóvar que, respecto a su solicitud de disponibilidad presupuestal para atención de servicio de reparación de la red troncal del sistema de agua que abastece al terminal Petroperú Bayóvar, se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la Meta 0178 hasta por el importe de S/ 94,500.00 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados – Rubro 15 FONCOR;

Que, con Informe N° 447-2023/GRP-405000 de fecha 26 de octubre de 2023, el Director Ejecutivo del Centro de Abastecimiento Agua Bayóvar solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura autorizar a quien corresponda proceda con la atención al Pedido de Servicio N° 10234-2023, referida a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA RED TRONCAL DEL SISTEMA DE AGUA, DESDE EL TERMINAL DE PETROPERU BAYOVAR**, con sus términos de referencia para su trámite respectivo, a fin de que el área de logística proceda con la elaboración de la orden de servicio respectiva;

Que, con Resolución Oficina Regional de Administración N° 476-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 05 de diciembre de 2023, la Oficina Regional de Administración resolvió aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura (PAC) 2023, a efectos de incluir el siguiente procedimiento de contratación:

N°	Tipo de Procedimiento	Denominación del Procedimiento de Selección	Valor Estimado (S/)	Objeto	Mes Programado	Fuente de Financiamiento
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	REPARACIÓN DE RED TRONCAL DEL SISTEMA DE AGUA QUE VE HACIA EL TERMINAL DE PETROPERU-BAYOVAR-GRP-CENTRO DE ABASTECIMEINTO AGUA BAYOVAR-GRI-GRI-PIURA-PIURA	S/ 94,422.32	SERVICIO	DIC.	RECURSOS DETERMINADOS

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 526-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 29 DIC 2023

Que, con Informe N° 1664-2023/GRP-480400 de fecha 12 de diciembre de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares señaló que considera procedente llevar a cabo el proyecto: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA RED TRONCAL DEL SISTEMA DE AGUA, QUE VA HACIA EL TERMINAL-GRP CENTRO DE PETROPERU-BAYOVAR-SECHURA-ILLESCAS-PIURA”**; y, le recomendó a la Oficina Regional de Administración aprobar el expediente de contratación a través del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 77-2023/GRP-ORA-CS-1** para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA RED TRONCAL DEL SISTEMA DE AGUA, QUE VA HACIA EL TERMINAL-GRP CENTRO DE PETROPERU-BAYOVAR-SECHURA-ILLESCAS-PIURA”**, con un valor estimado total de S/ 94,422.32 (Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintidós con 32/100 Soles), con precios vigentes al mes de setiembre de 2023, que incluye todos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación a **Suma Alzada** con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, con Memorando N° 1292-2023/GRP-480000 de fecha 12 de diciembre de 2023, la Oficina Regional de Administración aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 77-2023-GRP-ORA-CS-1** para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA RED TRONCAL DEL SISTEMA DE AGUA, QUE VA HACIA EL TERMINAL-GRP- CENTRO DE PETROPERU-BAYOVAR-SECHURA-ILLESCAS-PIURA”**, cumple con dichos requisitos, siendo uno de ellos la Certificación Presupuestal por el monto de S/ 94,422.32 (Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintidós con 32/100 Soles);

Que, con Memorándum N° 3595-2023/GRP-410000 de fecha 14 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial suscribió el Compromiso – Previsión Presupuestal por el monto de S/ 94,500.00 (Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles) para el Año Fiscal 2024, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con cargo a los recursos presupuestales autorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2024;

Que, con Memorando N° 474-2023/GRP-405000 de fecha 14 de diciembre de 2023, la Dirección Ejecutiva del Centro de Abastecimiento Agua Bayóvar solicitó a la Oficina Regional de Administración liberar el presupuesto previsto por componente del Certificado SIAF -13 895 enlazado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) a fin de liberar dicho presupuesto en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) que servirá como habilitador de otros proyectos;

Que, con Informe N° 1706-2023/GRP-480400 de fecha 22 de diciembre de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares recomendó aprobar mediante acto resolutivo la conformación del Comité de Selección, de acuerdo a la siguiente propuesta:

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 77-2023-GRP-ORA-CS-1** para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA RED TRONCAL DEL SISTEMA DE AGUA, QUE VA HACIA EL TERMINAL-GRP- CENTRO DE PETROPERU-BAYOVAR-SECHURA-ILLESCAS-PIURA”**.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 526 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 29 DIC 2023

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	Requisito para conformar	Condición Laboral	Dir. Correo
<b>TITULARES</b>							
Presidente	MORE	CASTRO	JULIO SANTIAGO	02711821	Conocimiento Técnico	Nombrado	jmorec@regionpiura-gob-pe
Miembro	ARELLANO	ZAPATA	CONNIE LIZET	42376108	Conocimiento Técnico	Repuesto Judicial	Connie.arellano.zapata.8384@hotmail.com
Miembro	CHUQUIHUANGA	YANAYACO	JOSE LUIS	02895096	Pertenece al OEC	CAS	jolchy@hotmail.com
<b>SUPLENTE</b>							
Presidente	CIENFUEGOS	CORDOVA	MIGUEL IGNACIO	42515548	Conocimiento Técnico	CAS	Miguel.ciencor@gmail.com
Miembro	NAPRAVNIK	ZAPATA	HARRY JHONNY	32543284	Conocimiento Técnico	Repuesto Judicial	jnapra@hotmail.com
Miembro	GARCIA	RAMIREZ	YASMANY FLORENTINO	43687909	Pertenece al OEC	CAS	ygarcia@regionpiura.gob.pe

Que, el segundo párrafo del literal c) de artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, ha establecido que: "(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ha establecido en su artículo 43, lo siguiente:

**"Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección"**

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."

que: Que, el Artículo 44 del reglamento de la citada Ley de Contrataciones del Estado, señala

**"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección"**

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 526/2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 29 DIC 2023

44.2. *Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...).*

44.4. *Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.*

44.5. *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...).*

44.8. *Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...).*

Que, en atención a ello, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares ha informado que los miembros propuestos para reconstituir el comité de selección indicado, han cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo que corresponde al despacho la conformación del siguiente Comité de Selección que tendrán a cargo la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 77-2023-GRP-ORA-CS-1** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA RED TRONCAL DEL SISTEMA DE AGUA, QUE VA HACIA EL TERMINAL-GRP- CENTRO DE PETROPERU-BAYOBAR-SECHURA-ILLESCAS-PIURA"**, el mismo que quedara integrado por los profesionales propuestos por la mencionada Oficina, a través del Informe N° 1706-2023/GRP-480400 de fecha 22 de diciembre de 2023;

Que, conforme a los considerandos precedentes y con el visto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, y acorde a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Selección cuyos miembros tendrán a cargo la organización, conducción y ejecución del siguiente procedimiento:

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 77-2023-GRP-ORA-CS-1** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA RED TRONCAL DEL SISTEMA DE AGUA, QUE VA**





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 526 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 29 DIC 2023

HACIA EL TERMINAL-GRP- CENTRO DE PETROPERU-BAYOBAR-SECHURA-ILLESCAS-PIURA”

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	Requisito para conformar	Condición Laboral	Dir. Correo
<b>TITULARES</b>							
Presidente	MORE	CASTRO	JULIO SANTIAGO	02711821	Conocimiento Técnico	Nombrado	jmorc@regionpiura-gob-pe
Miembro	ARELLANO	ZAPATA	CONNIE LIZET	42376108	Conocimiento Técnico	Repuesto Judicial	Connie.arellano.zapata.8384@hotmail.com
Miembro	CHUQUIHUANGA	YANAYACO	JOSE LUIS	02895096	Pertenece al OEC	CAS	jolchy@hotmail.com
<b>SUPLENTE</b>							
Presidente	CIENFUEGOS	CORDOVA	MIGUEL IGNACIO	42515548	Conocimiento Técnico	CAS	Miguel.ciencor@gmail.com
Miembro	NAPRAVNIK	ZAPATA	HARRY JHONNY	32543284	Conocimiento Técnico	Repuesto Judicial	jnapra@hotmail.com
Miembro	GARCIA	RAMIREZ	YASMANY FLORENTINO	43687909	Pertenece al OEC	CAS	ygarcia@regionpiura.gob.pe

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares publique la presente Resolución de Oficina Regional de Administración a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, a fin de informar al Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER DE CONOCIMIENTO** la presente resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Control Institucional; Oficina Regional de Administración; Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y demás estamentos del Gobierno Regional Piura pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Annel Arturo Caicay Ramos  
Jefe